

DECRETO ALCALDICIO N° 177.- I

Monte Patria, 06 de enero de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, al Señor **MARCO ALEJANDRO OLIVARES PEREIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

2.- El funcionario prestó funciones de Encargado de la mantención y reparación de equipos computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de ENLACES, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos, y sus funciones se desarrollaran en la : Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel, Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, Escuela Chilcito, de la localidad de Chilcito y Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui, desde el 07 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

3.- El presente término de relación laboral corresponde a 22 horas cronológicas semanales.

4.- El Departamento de Educación canceló las sumas que a continuación se indican:
- Remuneración correspondiente al mes de diciembre de 2015, cancelada el 24 de diciembre de 2015, cuyo monto líquido asciende a la suma de \$580.194.-.

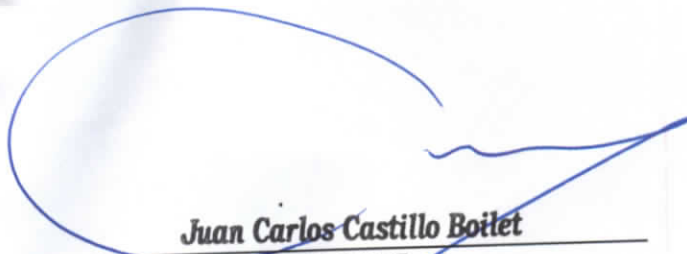
Sueldo Base	\$687.060.-	Total Dectos Legales	\$130.650.-
Asignación Especial	\$ 17.635.-	Líquido Habilitado	\$580.194.-
Total Imponible	\$704.695.-	Sueldo líquido	\$580.194.-
Asig. Movilización	\$ 6.149.-		
Total haberes	\$710.844.-		

- Feriado Proporcional correspondiente al periodo del 07 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por un valor de \$259.330

5.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 3, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.


Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE